



# Resolución Jefatural

N° 369 -2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH

Lima, 11 de junio de 2025

## VISTOS:

El Informe N° 732-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 11 de junio de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 045744-2025 (SIGEDO); y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 establece que el fraccionamiento del goce vacacional por periodos inferiores a siete (7) días calendario es solicitado ante la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces hasta el quinto día hábil anterior a la fecha que se solicita sea otorgado el fraccionamiento del descanso vacacional. La solicitud deberá contar con opinión favorable del jefe inmediato;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 329-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH que aprueba la reprogramación de vacaciones del/de la servidor/a Condori López Alfredo Honorio, Analista I en Gestión de Crédito, correspondiente al periodo vacacional 2025, por el/los tramo/s del 23 al 25 de junio, el 02 de julio, del 07 al 22 de julio, del 30 de julio al 05 de agosto, el 13 de agosto, el 20 de agosto y el 01 de octubre de 2025;

Que, mediante Informe N° 040-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE, la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, autoriza la solicitud de reprogramación y fraccionamiento de vacaciones del/de la servidor/a Condori López Alfredo Honorio, Analista I en Gestión de Crédito; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la programación de vacaciones del periodo 2025, del/de la servidor/a Condori López Alfredo Honorio, Analista I en Gestión de Crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	CONDORI LÓPEZ ALFREDO HONORIO	2025	3	23/06/2025	25/06/2025
			1	02/07/2025	02/07/2025
			16	07/07/2025	22/07/2025
			7	30/07/2025	05/08/2025
			1	13/08/2025	13/08/2025
			1	20/08/2025	20/08/2025
			1	01/10/2025	01/10/2025

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la reprogramación y fraccionamiento de vacaciones del periodo 2025, del/de la servidor/a Condori López Alfredo Honorio, Analista I en Gestión de Crédito, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	CONDORI LÓPEZ ALFREDO HONORIO	2025	1	03/07/2025	03/07/2025
			15	07/07/2025	21/07/2025
			8	25/08/2025	01/09/2025
			1	04/09/2025	04/09/2025
			2	08/09/2025	09/09/2025
			3	27/10/2025	29/10/2025

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a y a la Dirección de Gestión de Crédito Educativo.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

**Carlos Fernando Dulanto Paniagua**  
Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo